

MAR DEL PLATA, 15 DE MAYO DE 2019

VISTO el Expediente N° 8-2546/2018 caratulado "COMPRA MENOR - Adquisición de Computadora", y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ingeniería realizó la Solicitud de Bienes y Servicios N° 184/2018.

Que se realizó el registro preventivo por la Dirección de Presupuesto.

Que se autorizó el Procedimiento de Selección como Compra Menor (Ordenanza de Consejo Superior N° 611/14).

Que a tales efectos se llamó a Contratación Directa con Trámite Simplificado N° 135/2018.

Que se realizaron las publicaciones e invitaciones correspondientes.

Que se encuentra glosada el Acta de Apertura con la presencia de 2 (dos) ofertas.

Que se realizó el Informe, por parte de la Vice-Directora del Depto. de Ingeniería Industrial, recomendando la adjudicación a la oferta de menor valor.

Que el Director de Suministros, dado que no considera suficientes los fundamentos esgrimidos para justificar la diferencia resultante entre el valor estimado y el oferta, solicita ampliación del mismo a la Unidad Solicitante.

Que el solicitante, con fecha 18/02/19, solicita se deje sin efecto el trámite de compra, desafectando el compromiso correspondiente.

Que a fs. 64, consta preventivo desafectando la partida.

Que, a fin de optimizar los recursos y en la búsqueda de mejorar la eficiencia en las contrataciones de la UNMDP, la Dirección de Suministros entiende que correspondería declarar sin efecto la presente contratación y realizar un nuevo llamado a través de nuevo expediente, analizando si es necesario actualizar las especificaciones técnicas, los precios estimados y los posibles proveedores a invitar.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Trámite Simplificado 135/2018, para la

adquisición de los siguientes items:

Ren glón	Detalle
1	<p>COMPUTADORA DE DESARROLLO CON SISTEMA OPERATIVO GNU-LINUX (USO PARA DISEÑO GRAFICO / DESARROLLO DE APLICACIONES)</p> <p>Arquitectura X86, basada en registros de 64 bits, con los alguno de los siguientes procesadores: Intel CORE I5 BOX o superior, ADM APU A10 BOX o superior</p> <p>Memoria dinámica DDR RAM del tipo DDR42133Mhz o superior de BGB mínimo instalada en un módulo.</p> <p>Motherboard tipo Gigabyte Asus, Intel o superior con al menos los siguientes puertos incorporados: 6 Port USB con sus conectores externos en gabinete (con al menos 2 en el frente) con al menos 2 Port USB 3.0 o 4- Conectores SATA 60Gb/s.</p> <p>Controladora de video SVGA (o chipset integrado) con acceso a 128MB RAM como mínimo.</p> <p>Plaqueta de sonido (o chipset integrado).</p> <p>Placa de red Gigabit Ethernet (IEEE 802.3ab) para equipos PC (o chipset integrado).</p> <p>Disco rígido Serial ATA 6Gb/s de 500GB y 7200 RPMs como mínimo tipo Western Digital, Seagate, Hitachi o superior.</p> <p>Regrabadora de DVD 20x Serial ATA o superior tipo Sony, LG, Samsung o superior.</p> <p>Teclado en castellano tipo QWERTY expandido de 101 o superior tipo Genius o superior compatible con el Motherboard.</p> <p>Mouse óptico con scroll tipo Genius u superior, con su correspondiente sotware compatible con el Motherboard.</p> <p>Parlantes potenciados (con alimentación desde la fuente de la PC o puerto USB).</p> <p>Gabinete ATX de altura no superior a 45cm. y con conectores USB frontales. Fuente ATX de 500W o mas con conectores SATA nativos.</p> <p>Sistema Operativo Preinstalado: Ubuntu Desktop en su última versión LTS (18;04) con todos el hardware detectado, instalado y operativo en el mismo. No se considerarán ofertas con otros sistemas operativos preinstalados o sin ninguno.</p> <p>Sin monitor</p> <p>Garantía 12 meses o más, con soporte técnico en Mar del Plata</p>

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 65/2019

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Fracasado				
Importe total adjudicado					\$ 0,00

ARTÍCULO 3°.- Declarar sin efecto el Trámite Simplificado N° 135/2018 y dar traslado de las actuaciones al solicitante para el correspondiente archivo del expediente.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 425